



RESOLUCIÓN N° 298
SANTA ROSA, **23 de Agosto de 2017**

VISTO:

El expediente N° 374/17 registro de Rectorado, caratulado: “Contrato Programa de Desarrollo Integral Afianzado Año 2017”; y

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de la Universidad Nacional de La Pampa firmó el pasado 14 de julio de 2017 el CONTRATO PROGRAMA INTEGRAL MEYD-UNIV-NAC-DE LA PAMPA EX2017-13312973-APN-SECPU#ME identificado con el Número: RE-2017-14823551-APN-DD#ME (fojas 205-212).

Que dicho Contrato se registró por lo estipulado en los “Criterios para la Implementación de la nueva modalidad de Contratos Programas Integrales (CPI), aprobado por la RESOL-2017-3885-APN-SECPU#ME (fojas 194-203).

Que este contrato se gesta a partir de la solicitud de financiamiento para la carrera Licenciatura en Enfermería Universitaria realizada sobre finales del año 2016, que tuvo una etapa inicial a partir del Acta Compromiso (firmada en el mes de marzo de 2017) a través de la cual dicho Ministerio comprometió un aporte para del primer año de la carrera de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00), financiamiento que posibilitó comenzar con el dictado de la misma en el mes de abril. Durante estas gestiones se sugirió elaborar un Programa de Desarrollo Integral de la UNLPam proyectado para un período de 4 años de ejecución, en el marco del PE-PDI 2016-2020 – aprobado por Resolución CS N° 402/16- , y que incluyera el financiamiento para la apertura de la referida carrera Licenciatura en Enfermería Universitaria como oferta de grado permanente.

Que el Contrato Programa suscripto por el ex Ministro de Educación y Deportes, Lic. Esteban BULLRICH, y el Vicerrector de la UNLPam, Mg. Hugo ALFONSO, permitirá a la UNLPam contar en el período 2017 – 2020 con una total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y OCHO CON 90/100 (\$ 62.916.058,90) para desarrollar los objetivos y acciones propuestas por la UNLPam y aprobadas por el Ministerio (fojas 87 – 192).

Que el CPI-A UNLPam permitirá llevar adelante los siguientes objetivos: 1. Ampliar la oferta de carreras de grado; 2. Fortalecer el área estratégica de la formación de grado; y 3. Mejorar la estructura organizativa de la formación de grado y posgrado.

Que para alcanzar estos objetivos se desarrollarán las siguientes acciones estratégicas:



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 298/2017

1. Ampliar la oferta de carreras de grado: se planifica implementar tres carreras, que cuentan con validación Ministerial y su oferta no se solapa con ofertas similares en el CPRES Sur:
 - a) Licenciatura en Enfermería Universitaria, con título intermedio de Enfermero Universitario. Carrera Permanente.
 - b) Licenciatura en Turismo, con título intermedio de Guía Universitario en Turismo. 1 cohorte.
 - c) Tecnicatura en Laboratorio Agropecuario (TLA). 1 cohorte. La TLA se ofrecerá a distancia, de manera tal de ampliar el ámbito de impacto de la UNLPam a un espectro mayor, abarcando más allá de las Sedes de Santa Rosa y General Pico.

2. Fortalecer el área estratégica de la formación de grado:
 - a) Programa de Prácticas Comunitarias: la integralidad de las funciones en la formación universitaria se organiza con la implementación de las prácticas comunitarias a fin de lograr mayor compromiso social de los estudiantes universitarios en relación a su propia formación y al medio donde se insertarán. Se financiará el pago de 1 coordinador de Prácticas Comunitarias en cada facultad para que coordine la actividad; además del dictado de 12 seminarios por año en toda la universidad para afianzar la implementación del programa.
 - b) Programa de Virtualización de Actividades Curriculares: con el objetivo de evitar el desgranamiento producido en los tramos medios y finales, se organiza un programa de virtualización de cátedras, para lo cual se designarán recursos humanos entendidos en la educación virtual y que atiendan al conocimiento de las disciplinas en particular; de este modo se reforzarán los equipos docentes de facultades que tengan como iniciativa participar de la educación a distancia. Se financiará el pago de un docente especialista en educación virtual para cada facultad para que coordine y asesore en la virtualización de 50 asignaturas por año de las carreras vigentes (totalizando un total de 200 asignaturas en los 4 años). Al responsable de las asignaturas seleccionadas se le dará un estímulo económico.
 - c) Programa de Terminalidad de Carreras de Grado: se organiza para estimular a los estudiantes a finalizar sus carreras de grado e insertarse en la comunidad de manera dinámica y actualizada. Se otorgarán 100 becas por año a aquellos estudiantes que presentan demora en el recorrido de su carrera o la abandonaron y cuentan con más del 75% del total de las actividades curriculares aprobadas. Se financiará el pago de 300 becas en total para finalizar las carreras de grado entre los años 2018 – 2020 luego de un estudio para detectar los motivos de abandono y evaluar estrategias que favorezcan su reinserción mediante el uso de las TICs.
 - d) Programa de Regularización de Cargos Docentes: tiende a garantizar la posibilidad de concursar cargos docentes para dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto 1246. Se financiará el proceso de 112 concursos docentes para regularizar los cargos acorde al CCTD.
 - e) El Programa de Alfabetización Académica como apoyatura a aquellos estudiantes universitarios con dificultades en lectura y escritura propias del ámbito académico, a fin de evitar el fracaso en la aprobación de las asignaturas y contenidos curriculares,



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 298/2017

lo cual redundará en beneficio de la retención de la matrícula. Se financiará el pago de 2 coordinadores, uno por cada sede, y el dictado de 10 cursos de alfabetización por año.

- f) Programa de difusión de la oferta académica: se apunta de manera concreta a programas tendientes a la difusión de la oferta académica de la UNLPam con una política permanente destinada al público en general y a las instituciones secundarias en particular. Se financiará el pago a los estudiantes difusores.

3. Mejorar la estructura organizativa de la formación de grado y posgrado:

- a) Programa para apoyar la acreditación de grado y posgrado: El CPI-A permitirá implementar una estructura organizativa destinada a la acreditación de grado y posgrado, a fin de proporcionar a las distintas carreras el soporte necesario que permita llevar adelante los procesos de acreditación con mayor eficiencia, potenciando la calidad educativa. Se financiará un cargo de profesor adjunto y un JTP para encargarse de las acreditaciones de toda la institución.
- b) Programa de formación continua con modalidad a distancia: A través de propuestas educativas de modalidad a distancia se fomentará la oferta territorial. A la vez, el programa potenciará las estructuras de educación a distancia existentes en todas las unidades académicas de la UNLPam. Se financiará un cargo de profesor adjunto por facultad para consolidar las áreas de educación a distancia a efectos de que colabore en el diseño de propuestas educativas en dicha modalidad, ya sea de grado, posgrado o para actualización de graduados.

Que el citado Contrato Programa en su Cláusula Sexta relativa al Financiamiento del Proyecto compromete al Ministerio a efectuar anualmente las transferencias correspondientes las cuales estarán sujetas a la aprobación de los Informes de Avance Anuales que la Universidad deberá presentar.

Que para el corriente año el Ministerio deberá transferir un monto total de PESOS ONCE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 65/100 (\$ 11.064.240,65) (fs. 209) una vez que apruebe los informes.

Que por tal motivo es necesario crear crédito presupuestario para poder desarrollar las actividades, el que será reintegrado cuando se reciba el financiamiento propiamente dicho.

Que la UNLPam en tal sentido está comprometida a realizar las actividades previstas en el Proyecto atento al financiamiento propuesto y aprobado por Ministerio (fs. 168/183).

Que realizado el desglose para el corriente año 2017 deberá cargarse tal crédito en Fuente 15, Programa 43 creado al efecto y Subprogramas, Proyectos y Actividades según lo planificado (fs. 213/ 216).



Corresponde Resolución N° 298/2017

Que a los efectos de brindar mayor claridad en quien será el responsable de la ejecución de los fondos asignados se ha identificado el Número de Proyecto, en la distribución de la presente, con el Número de Programa de nuestra Red Programática que identifica a cada Unidad Académica, o el código 35, que identifica a Secretaría Académica de la Universidad para aquellos fondos que son concursables o dependen de ella para su ejecución.

Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto emitió la Recomendación N° 54/17.

Que a los efectos de no demorar el trámite el Sr. Rector emitió la Resolución N° 327/17, *Ad Referéndum* del Consejo Superior.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del proyecto, el que, puesto a consideración del Cuerpo resulta aprobado de la misma manera.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 327/17 del Rector, ad referéndum del Consejo Superior, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de Rectorado, Secretaría Económico Administrativa y Dirección General Económico Administrativa. Cumplido, archívese.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 298/2017

ANEXO



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa



RESOLUCIÓN N° 327

SANTA ROSA, 18 AGO 2017

VISTO:

El Expediente N° 374/17 registro de Rectorado, caratulado: "Contrato Programa de Desarrollo Integral Afianzado Año 2017"; y

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de la Universidad Nacional de La Pampa firmó el pasado 14 de julio de 2017 el CONTRATO PROGRAMA INTEGRAL MEYD-UNIV-NAC-DE LA PAMPA EX2017-13312973-APN-SECPU#ME identificado con el Número: RE-2017-14823551-APN-DD#ME (fs. 205/212).

Que dicho Contrato se registró por lo estipulado en los "Criterios para la Implementación de la nueva modalidad de Contratos Programas Integrales (CPI), aprobado por la RESOL-2017-3885-APN-SECPU#ME (fojas 194-203).

Que este contrato se gesta a partir de la solicitud de financiamiento para la carrera Licenciatura en Enfermería Universitaria realizada sobre finales del año 2016, que tuvo una etapa inicial a partir del acta Acta Compromiso (firmada en el mes de marzo de 2017) a través de la cual dicho Ministerio comprometió un aporte para del primer año de la carrera de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00), financiamiento que posibilitó comenzar con el dictado de la misma en el mes de abril. Durante estas gestiones se sugirió elaborar un Programa de Desarrollo Integral de la UNLPam proyectado para un período de 4 años de ejecución, en el marco del PE-PDI 2016-2020 – aprobado por Resolución CS N° 402/16- , y que incluyera el financiamiento para la apertura de la referida carrera Licenciatura en Enfermería Universitaria como oferta de grado permanente.

Que el Contrato Programa suscripto por el ex Ministro de Educación y Deportes, Lic. Esteban BULLRICH, y el Vicerrector de la UNLPam, Mg. Hugo ALFONSO, permitirá a la UNLPam contar en el período 2017 – 2020 con una total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y OCHO CON 90/100 (\$62.916.058,90) para desarrollar los objetivos y acciones propuestas por la UNLPam y aprobadas por el Ministerio (fojas 87 – 192).

Que el CPI-A UNLPam permitirá llevar adelante los siguientes objetivos: 1. Ampliar la oferta de carreras de grado; 2. Fortalecer el área estratégica de la formación de grado; y 3. Mejorar la estructura organizativa de la formación de grado y posgrado.

Que para alcanzar estos objetivos se desarrollarán las siguientes acciones estratégicas:



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 298/2017



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa



Corresponde Resolución N° 327/2017

1. Ampliar la oferta de carreras de grado: se planifica implementar tres carreras, que cuentan con validación Ministerial y su oferta no se solapa con ofertas similares en el CPRES Sur:

- a. Licenciatura en Enfermería Universitaria, con título intermedio de Enfermero Universitario. Carrera Permanente.
- b. Licenciatura en Turismo, con título intermedio de Guía Universitario en Turismo. 1 cohorte.
- c. Tecnicatura en Laboratorio Agropecuario (TLA). 1 cohorte. La TLA se ofrecerá a distancia, de manera tal de ampliar el ámbito de impacto de la UNLPam a un espectro mayor, abarcando más allá de las Sedes de Santa Rosa y General Pico.

2. Fortalecer el área estratégica de la formación de grado:

a. Programa de Prácticas Comunitarias: la integralidad de las funciones en la formación universitaria se organiza con la implementación de las prácticas comunitarias a fin de lograr mayor compromiso social de los estudiantes universitarios en relación a su propia formación y al medio donde se insertarán. Se financiará el pago de 1 coordinador de Prácticas Comunitarias en cada facultad para que coordine la actividad; además del dictado de 12 seminarios por año en toda la universidad para afianzar la implementación del programa.

b. Programa de Virtualización de Actividades Curriculares: con el objetivo de evitar el desgranamiento producido en los tramos medios y finales, se organiza un programa de virtualización de cátedras, para lo cual se designarán recursos humanos entendidos en la educación virtual y que atiendan al conocimiento de las disciplinas en particular; de este modo se reforzarán los equipos docentes de facultades que tengan como iniciativa participar de la educación a distancia. Se financiará el pago de un docente especialista en educación virtual para cada facultad para que coordine y asesore en la virtualización de 50 asignaturas por año de las carreras vigentes (totalizando un total de 200 asignaturas en los 4 años). Al responsable de las asignaturas seleccionadas se le dará un estímulo económico.

c. Programa de Terminalidad de Carreras de Grado: se organiza para estimular a los estudiantes a finalizar sus carreras de grado e insertarse en la comunidad de manera dinámica y actualizada. Se otorgarán 100 becas por año a aquellos estudiantes que presentan demora en el recorrido de su carrera o la abandonaron y cuentan con más del 75% del total de las actividades curriculares aprobadas. Se financiará el pago de 300 becas en total para finalizar las carreras de grado entre los años 2018 – 2020 luego de un estudio para detectar los motivos de abandono y evaluar estrategias que favorezcan su reinserción mediante el uso de las TICs.

d. Programa de Regularización de Cargos Docentes: tiende a garantizar la posibilidad de concursar cargos docentes para dar cumplimiento al Convenio Colectivo



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 298/2017



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa



Corresponde Resolución N° 327 /2017

de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto 1246. Se financiará el proceso de 112 concursos docentes para regularizar los cargos acorde al CCTD.

e. El Programa de Alfabetización Académica como apoyatura a aquellos estudiantes universitarios con dificultades en lectura y escritura propias del ámbito académico, a fin de evitar el fracaso en la aprobación de las asignaturas y contenidos curriculares, lo cual redundará en beneficio de la retención de la matrícula. Se financiará el pago de 2 coordinadores, uno por cada sede, y el dictado de 10 cursos de alfabetización por año.

f. Programa de difusión de la oferta académica: se apunta de manera concreta a programas tendientes a la difusión de la oferta académica de la UNLPam con una política permanente destinada al público en general y a las instituciones secundarias en particular. Se financiará el pago a los estudiantes difusores.

3. Mejorar la estructura organizativa de la formación de grado y posgrado:

a. Programa para apoyar la acreditación de grado y posgrado: El CPI-A permitirá implementar una estructura organizativa destinada a la acreditación de grado y posgrado, a fin de proporcionar a las distintas carreras el soporte necesario que permita llevar adelante los procesos de acreditación con mayor eficiencia, potenciando la calidad educativa. Se financiará un cargo de profesor adjunto y un JTP para encargarse de las acreditaciones de toda la institución.

b. Programa de formación continua con modalidad a distancia: A través de propuestas educativas de modalidad a distancia se fomentará la oferta territorial. A la vez, el programa potenciará las estructuras de educación a distancia existentes en todas las unidades académicas de la UNLPam. Se financiará un cargo de profesor adjunto por facultad para consolidar las áreas de educación a distancia a efectos de que colabore en el diseño de propuestas educativas en dicha modalidad, ya sea de grado, posgrado o para actualización de graduados.

Que el citado Contrato Programa en su Clausula Sexta relativa al Financiamiento del Proyecto compromete al Ministerio a efectuar anualmente las transferencias correspondientes las cuales estarán sujetas a la aprobación de los Informes de Avance Anuales que la Universidad deberá presentar.

Que para el corriente año el Ministerio deberá transferir un monto total de PESOS ONCE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 65/100 (\$11.064.240,65) (foja 209) una vez que apruebe los informes.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 298/2017



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa



Corresponde Resolución N° 3272017

Que por tal motivo es necesario crear crédito presupuestario para poder desarrollar las actividades, el que será reintegrado cuando se reciba el financiamiento propiamente dicho.

Que la UNLPam en tal sentido está comprometida a realizar las actividades previstas en el Proyecto atento al financiamiento propuesto y aprobado por Ministerio (fs. 168/183).

Que realizado el desglose para el corriente año 2017 deberá cargarse tal crédito en Fuente 15, Programa 43 creado al efecto y Subprogramas, Proyectos y Actividades según lo planificado (fs. 213/216).

Que a los efectos de brindar mayor claridad en quien será el responsable de la ejecución de los fondos asignados se ha identificado el Número de Proyecto, en la distribución de la presente, con el Número de Programa de nuestra Red Programática que identifica a cada Unidad Académica, o el código 35, que identifica a Secretaría Académica de la Universidad para aquellos fondos que son concursables o dependen de ella para su ejecución.

Que si bien corresponde al Consejo Superior resolver este tipo de cuestiones, dada la urgencia de resolver el tema y que la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Cuerpo se expidió al respecto mediante su Recomendación N° 054/2017, resulta necesario y conveniente emitir una Resolución *Ad Referendum* del Cuerpo.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Ad referendum del CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el presupuesto de erogaciones vigentes del ejercicio económico 2017 con la creación de crédito presupuestario por el total correspondiente al presente año del CONTRATO PROGRAMA INTEGRAL MEYD-UNIV-NAC-DE LA PAMPA EX2017-13312973-APN-SECPU#ME identificado con el Número: RE-2017-14823551-APN-DD# por un monto de PESOS ONCE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 65/100 (\$11.064.240,65), a los efectos de hacer las provisiones presupuestarias necesarias para tramitar las actividades previstas.

ARTÍCULO 2°.- Crear cuentas a cobrar por un importe de PESOS ONCE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 65/100 (\$11.064.240,65), la que se ajustará a medida que se recepcionen los fondos.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las erogaciones resultantes de la ejecución del CONTRATO PROGRAMA INTEGRAL MEYD-UNIV-NAC-DE LA PAMPA



CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 298/2017



RECTORADO
Universidad Nacional de La Pampa



Corresponde Resolución N° 3272017

EX2017-13312973-APN-SECPU#ME identificado con el Número: RE-2017-14823551-APN-DD#, indicado en el artículo precedente, se imputarán a la Fuente 15 - Programa 43 del presupuesto vigente y serán distribuidas según el detalle de Subprogramas, Proyectos, Actividades e Incisos indicados en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Económico Administrativa y a la Secretaría del Consejo Superior y Relaciones Institucionales para tramitar su ratificación. Cumplido, archívese.


C.P.N. GASTÓN ALBERTO BONACCI
SUBSECRETARIO ECONOMICO
ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


C.P.N. Sergio Aldo BAUDIO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 298/2017

RECTORADO
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 327/2017

ANEXO

CPI2017-UNLPam- Distribución de Financiamiento para el año 2017

Prog 43 - CPIA- Contrato Programa Integral Afianzado 2017 - 2020

Fte	Prog	Subprog	Proy	Act	Inciso	Justificación	Monto
15	43	11 - Implementación Lic en Enfermería	17 - CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	03 - ADMINISTRACIÓN	3	Publicación de la búsqueda de docentes en Diario local / Nacional	40.000,00
15	43	11 - Implementación Lic en Enfermería	17 - CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	03 - ADMINISTRACIÓN	3	Pasajes y 2 días de viáticos para Jurados para la selección de profesores y asistentes del primer año de la carrera de enfermería	80.000,00
15	43	11 - Implementación Lic en Enfermería	17 - CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	01 - DIRECCIÓN	1	Designación 1 ADSE (desde 1er. Sem.) para la carrera de enfermería. Tareas docentes y de dirección de carrera	153.679,44
15	43	11 - Implementación Lic en Enfermería	17 - CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	01 - DIRECCIÓN	1	Designación de Profesores para el primer año de la carrera de enfermería: 7 ADSI (4 desde 1er sem. - 3 desde 2do sem.)	640.479,12
							11.064.240,65



[Handwritten signatures and initials]



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 298/2017

RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Anexo Resolución N° 327/2017

15	43	11 - Implementación Lic en Enfermería	17 - CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	01 - DIRECCIÓN	1	Designación de Auxiliares para el primer año para la carrera de enfermería: 7 JTPSI (4 desde 1er sem. - 3 desde 2do sem.)	498.591,45
15	43	11 - Implementación Lic en Enfermería	17 - CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	03 - ADMINISTRACIÓN	2	Insumos varios para realización de monitoreo año 1	30.000,00
15	43	11 - Implementación Lic en Enfermería	17 - CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	03 - ADMINISTRACIÓN	4.3	Adquisición de componentes del equipo de simulación (a seleccionar del Anexo II adjunto) para el ciclo inicial de la carrera de enfermería	2.914.837,00
15	43	11 - Implementación Lic en Enfermería	17 - CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	03 - ADMINISTRACIÓN	2	Adquisición de insumos para prácticas de la licenciatura en enfermería (a seleccionar del Anexo II adjunto) para el primer año de la carrera de enfermería	110.000,00
15	43	11 - Implementación Lic en Enfermería	17 - CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	03 - ADMINISTRACIÓN	4.5	Adquisición de libros para el primer año de la carrera de enfermería (a seleccionar por el cuerpo de profesores una vez que los mismos sean designados)	240.000,00
15	43	11 - Implementación Lic en Enfermería	17 - CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	03 - ADMINISTRACIÓN	3	Suscripción a Redes Bibliográficas específicas (2 por 8 meses)	15.000,00





CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 298/2017

RECTORADO
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Anexo Resolución N° 327/2017

15	43	11 - Implementación Lic en Enfermería	17 - CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	03 - ADMINISTRACIÓN	3	Mantenimiento de Infraestructura, Higiene y Seguridad.	288.000,00
15	43	11 - Implementación Lic en Enfermería	17 - CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	02 - ACADEMICA	3	Contrat Prof. p/dictado de cursos de capacitación en Higiene y seguridad	20.000,00
15	43	11 - Implementación Lic en Enfermería	17 - CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	03 - ADMINISTRACIÓN	3	Alquiler Salón/Aulas	300.000,00
15	43	12 - Implementación Lic en Turismo	21 - CIENCIAS HUMANAS	03 - ADMINISTRACIÓN	3	Pago de diseño y publicación de material para la licenciatura en turismo	5.000,00
15	43	12 - Implementación Lic en Turismo	21 - CIENCIAS HUMANAS	03 - ADMINISTRACIÓN	3	Pago de trabajos por refacciones para adecuar espacios físicos al aumento de la matrícula	15.000,00
15	43	12 - Implementación Lic en Turismo	21 - CIENCIAS HUMANAS	03 - ADMINISTRACIÓN	2	Compra de materiales para la adecuación de espacios físicos de para atender el incremento de la matrícula	130.000,00
15	43	12 - Implementación Lic en Turismo	21 - CIENCIAS HUMANAS	03 - ADMINISTRACIÓN	3	Pago de acondicionamientos de equipos de espacios áulicos	10.000,00
15	43	12 - Implementación Lic en Turismo	21 - CIENCIAS HUMANAS	03 - ADMINISTRACIÓN	4.3	Compra de nuevos equipos para atender el incremento de la matrícula.	130.000,00





CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 298/2017

RECTORADO
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Anexo Resolución N°

327/2017

15	43	12 - Implementación Lic en Turismo	21 - CIENCIAS HUMANAS	01 - DIRECCIÓN	1	Designación de un TI SE por once meses para dar clases y coordinar tareas académicas en el año de la carrera de turismo	243.980,10
15	43	12 - Implementación Lic en Turismo	21 - CIENCIAS HUMANAS	01 - DIRECCIÓN	1	Designación de tres TI SI por seis meses para el primer año de la carrera de turismo	365.965,08
15	43	12 - Implementación Lic en Turismo	21 - CIENCIAS HUMANAS	01 - DIRECCIÓN	1	Designación de cuatro JTP SI por seis meses para el primer año de la carrera de turismo	239.265,00
15	43	12 - Implementación Lic en Turismo	21 - CIENCIAS HUMANAS	02 - ACADEMICA	3	Honorarios para un responsable a cargo del curso de ambientación a la vida universitaria y seguimiento de estudiantes año 2017	15.000,00
15	43	12 - Implementación Lic en Turismo	21 - CIENCIAS HUMANAS	03 - ADMINISTRACIÓN	4.5	Adquisición de libros para el primer año de la carrera de turismo	40.000,00
15	43	12 - Implementación Lic en Turismo	21 - CIENCIAS HUMANAS	03 - ADMINISTRACIÓN	3	Suscripción Bibliotecas virtuales especializadas en turismo año 2017	5.000,00





CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 298/2017



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Anexo Resolución N° 327/2017

15	43	12 - Implementación Lic en Turismo	21 - CIENCIAS HUMANAS	03 - ADMINISTRACIÓN	3	Conjunto de Viajes contratados (privados y/o cobertura de costos de transporte propio UNLPam) para la carrera de turismo durante el año 2017	200.000,00
15	43	21 - Difusión Oferta Académica	35 - ACADEMICA	03 - ADMINISTRACIÓN	5.1	Pago estímulo a estudiantes Difusores para el año 2017	15.680,00
15	43	22 - Prog Alfabetización Académica	35 - ACADEMICA	02 - ACADEMICA	3	Honorarios por el dictado de cursos de alfabetización académica para el año 2017	46.800,00
15	43	22 - Prog Alfabetización Académica	35 - ACADEMICA	03 - ADMINISTRACIÓN	3	Designación de coordinadores sedes	40.000,00
15	43	23 - Prog Practicas Comunitarias	35 - ACADEMICA	03 - ADMINISTRACIÓN	3	Designación de coordinador gral PC por 12 meses.	72.000,00
15	43	23 - Prog Practicas Comunitarias	16 - FAC. CS. ECONOMICAS Y JURIDICAS	03 - ADMINISTRACIÓN	3	Designación de 6 coordinadores de PC por 12 meses (1 por cada unidad académica).	72.000,00
15	43	23 - Prog Practicas Comunitarias	17 - FAC. CS. EXACTAS Y NATURALES	03 - ADMINISTRACIÓN	3		72.000,00





CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 298/2017



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

327 /2017

Corresponde Anexo Resolución N°

15	43	23 -Prog Practicas Comunitarias	18 - FAC. CS. VETERINARIAS	03 - ADMINISTRACIÓN	3	72.000,00
15	43	23 -Prog Practicas Comunitarias	19 - FAC. DE INGENIERIA	03 - ADMINISTRACIÓN	3	72.000,00
15	43	23 -Prog Practicas Comunitarias	20 - FAC. DE AGRONOMIA	03 - ADMINISTRACIÓN	3	72.000,00
15	43	23 -Prog Practicas Comunitarias	21 - FAC. CS. HUMANAS	03 - ADMINISTRACIÓN	3	72.000,00
15	43	23 -Prog Practicas Comunitarias	35 - ACADEMICA	01 - DIRECCIÓN	3	93.600,00
15	43	24 -Prog Virtualización Act. Curriculares	35 - ACADEMICA	01 - DIRECCIÓN	1	76.838,58
15	43	24 -Prog Virtualización Act. Curriculares	16 - FAC. CS. ECONOMICAS Y JURIDICAS	01 - DIRECCIÓN	1	76.838,58
15	43	24 -Prog Virtualización Act. Curriculares	17 - FAC. CS. EXACTAS Y	01 - DIRECCIÓN	1	76.838,58

Designación de 6 docentes (3 en sede Santa Rosa y 3 en sede Gral. Pico). Cada docente dicta 2 semimartos al año de 20 hs cada uno

Desig. Coord Gral. (1 ADSI)



6



Corresponde Anexo Resolución N° 327 /2017

	Curriculares	NATURALES				
15	43	24 -Prog Virtualización Act. Curriculares	18 - FAC. CS. VETERINARIAS	01 - DIRECCIÓN	1	Desig. Coord Facultades (humanas con 2) 7 ADSI 76.838,58
15	43	24 -Prog Virtualización Act. Curriculares	19 - FAC. DE INGENIERIA	01 - DIRECCIÓN	1	76.838,58
15	43	24 -Prog Virtualización Act. Curriculares	20 - FAC. DE AGRONOMIA	01 - DIRECCIÓN	1	76.838,58
15	43	24 -Prog Virtualización Act. Curriculares	21 - FAC. CS. HUMANAS	01 - DIRECCIÓN	1	153.677,16
15	43	24 -Prog Virtualización Act. Curriculares	35 - ACADEMICA	03 - ADMINISTRACIÓN	5.1	1.800.000,00
15	43	25 -Prog Terminalidad Carrera Grado	16 - FAC. CS. ECONOMICAS Y JURIDICAS	03 - ADMINISTRACIÓN	5.1	108.000,00
15	43	25 -Prog Terminalidad Carrera Grado	17 - FAC. CS. EXACTAS Y NATURALES	03 - ADMINISTRACIÓN	5.1	108.000,00





CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 298/2017

RECTORADO
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Anexo Resolución N° 327/2017

15	43	25 -Prog Terminalidad Carrera Grado	18 - FAC. CS. VETERINARIAS	03 - ADMINISTRACIÓN	5.1		108.000,00
15	43	25 -Prog Terminalidad Carrera Grado	19 - FAC. DE INGENIERIA	03 - ADMINISTRACIÓN	5.1		108.000,00
15	43	25 -Prog Terminalidad Carrera Grado	20 - FAC. DE AGRONOMIA	03 - ADMINISTRACIÓN	5.1		108.000,00
15	43	25 -Prog Terminalidad Carrera Grado	21 - FAC. CS. HUMANAS	03 - ADMINISTRACIÓN	5.1		108.000,00
15	43	25 -Prog Terminalidad Carrera Grado	35 - ACADEMICA	01 - DIRECCIÓN	5.1	Estímulo para la virtualización de las cátedras seleccionadas	225.000,00
15	43	25 -Prog Terminalidad Carrera Grado	35 - ACADEMICA	03 - ADMINISTRACIÓN	3	Selección de 5 tutores pedagógicos	210.000,00
15	43	31 -Prog Apoyo Acreditación de carreras	35 - ACADEMICA	01 - DIRECCIÓN	1	Aumento de dedicación de Prof Adjupto simple a semi exclusivo	76.838,58
15	43	31 -Prog Apoyo Acreditación de carreras	35 - ACADEMICA	01 - DIRECCIÓN	1	Aumento de dedicación de JTP simple a semi exclusivo	59.816,25



8

C.P.N. Sergio Aldo BAUENNE
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. GABRIÓN ALBERTO BONACCI
SUBSECRETARIO ECONOMICO
ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución **N° 298/2017**